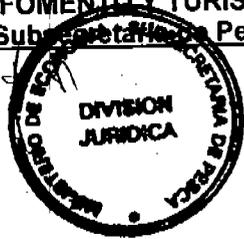


MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRASPASO DE FONDOS CON EL CONSEJO DE FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL PARA PROYECTO "REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES, MOTORES Y METODOS DE PESCA, ASOCIADOS A PESCADORES ARTESANALES DE LAS REGIONES DE VALPARAÍSO, DEL GENERAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, DEL MAULE, DEL BIOBÍO Y LA ARAUCANÍA".

VALPARAISO, 19 ENE 2011

R. EX. N° 182 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.407 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2010; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 759/03 de Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; en la Sesión N° 50, acuerdo N° 2, de fecha 16 de marzo de 2010, y en acuerdo N° 2, de la Sesión N° 51, de fecha 26 de Marzo de 2010, ambos del Consejo de Administración Pesquera; en las Resoluciones Afectas N° 10 y N° 14, ambas de 2010, de la Subsecretaría de Pesca; en Ord. N° 220175210, de fecha 14 de Septiembre de 2010, del Secretario Ejecutivo del Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y

acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la ejecución de los programas que se acordara desarrollar.

Que, durante el mes de febrero del año 2010 las Regiones de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, Metropolitana y de la Araucanía fueron sacudidas por un terremoto y posterior tsunami, que arrasó con varias localidades en todo el borde costero, dejando desposeídos a los pescadores artesanales de las zonas señaladas, quienes perdieron sus embarcaciones, viviendas y herramientas de trabajo.

Que, conforme lo dispuesto en el acuerdo N° 2 de la Sesión N° 50 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 16 de Marzo de 2010, se requiere adoptar medidas de carácter extraordinario destinadas a enfrentar esta situación de emergencia que viven los pescadores artesanales de las regiones declaradas en catástrofe, frente a lo cual se hace menester reorientar los recursos considerados para el año 2010 por el Fondo de Administración Pesquero.

Que, mediante acuerdo N° 2 de la Sesión N° 51 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 26 de Marzo de 2010, se acuerda aprobar financiamiento para un Programa de reposición y reparación de embarcaciones, motores e implementos necesarios para navegar, destinado a los pescadores artesanales pertenecientes a las regiones de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío y de la Araucanía, por un monto de hasta \$1.200.000.000.- (Mil doscientos millones de pesos).

Que, para llevar a cabo los objetivos anteriormente señalados, con fecha 01 de Abril de 2010, se ha suscrito un Convenio de Traspaso de Fondos entre la Subsecretaría de Pesca - Fondo de Administración Pesquero y el Consejo de Fomento para la Pesca Artesanal, aprobado mediante Resolución Afecta N° 10, de fecha 12 de Mayo de 2010, de la Subsecretaría de Pesca, en virtud del cual la Subsecretaría de Pesca confiere mandato al Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal, a fin de encomendarle la ejecución y supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto denominado "Reposición y reparación de embarcaciones, motores y métodos de pesca asociados a pescadores artesanales de las regiones de Valparaíso, del General Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío y de la Araucanía", el que tiene por objeto permitir a los pescadores artesanales

damnificados por el terremoto y posterior tsunami, recuperar en parte las pérdidas materiales sufridas, de manera tal que les permita volver a desarrollar sus actividades de pesca, y con ello obtener recursos suficientes para subsistir junto a sus familias.

Que, mediante Resolución Afecta N° 14, de fecha 04 de Junio de 2010, se ha modificado el Convenio anteriormente referido, en orden a que los recursos que la Subsecretaría de Pesca – Fondo de Administración Pesquero se obliga a transferir al Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, correspondientes a la suma de hasta \$1.200.000.000.- (Mil doscientos millones de pesos), sean pagados mediante una modalidad diferente a la originariamente establecida, con el objeto de que exista una directa relación en el traspaso de fondos y las necesidades efectivas de financiamiento del proyecto, de acuerdo a su estado de avance.

Que, posteriormente mediante Ord. N° 220175210, de fecha 14 de Septiembre de 2010, del Secretario Ejecutivo del Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal, se solicita el aumento de los gastos de administración para la ejecución del programa, hasta la suma de \$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos), atendido a que producto de la importante zona costera devastada, existe un gran número de pescadores artesanales postulantes al beneficio, razón por la cual se ha requerido un mayor número de personal ejecutor, e ítems por concepto de gastos de administración no considerados inicialmente, habiéndose superado con creces todas las expectativas proyectadas al momento de suscripción del referido convenio para gastos por este concepto.

Que, la Unidad de Control de Gestión del Fondo de Administración Pesquero ha corroborado la necesidad propuesta por el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal en orden a solicitar el aumento de los gastos por concepto de administración requeridos para la ejecución del programa, mediante revisión de informe emitido por el Secretario Ejecutivo de dicho Consejo, a través de Ord. N° 220248510, de fecha 29 de Noviembre de 2010; el cual contiene información relativa a estos gastos asociados al proceso de ejecución y supervisión del Programa durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del año 2010.

Que, con este fin y atendido a que el aumento del monto estimado para gastos de administración del Programa no incide en el otorgamiento del beneficio a los postulantes seleccionados, con fecha 29 de Diciembre de 2010, la Subsecretaría de Pesca - Fondo de Administración Pesquero y el Consejo de Fomento para la Pesca Artesanal, han suscrito una modificación al Convenio de Traspaso de Fondos, en virtud de la cual se aumenta el monto destinado al financiamiento de los gastos de administración derivados de la ejecución y supervisión del proyecto "REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES, MOTORES Y METODOS DE PESCA ASOCIADOS A PESCADORES ARTESANALES DE LAS REGIONES DE VALPARAÍSO, DEL GENERAL LIB. BERNARDO O'HIGGINS, DEL MAULE, DEL BIOBÍO Y DE LA ARAUCANÍA", hasta por un monto de hasta \$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos).

Que, de acuerdo a lo establecido en los Oficios N° 3.394 y N° 3.395, ambos del año 2010, de Contraloría Regional de Valparaíso, atendida la materia del presente acto, la aprobación de esta modificación al convenio se encuentra exenta de control previo de juridicidad por parte de dicha entidad de Control.

Las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 48 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 04 de enero de 2010, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2010 que corresponda en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **APRUEBASE** Modificación de Convenio de Traspaso de Fondos, suscrita con fecha 29 de Diciembre de 2010, entre ésta Subsecretaría de Pesca - Fondo de Administración Pesquero, representado por el Subsecretario de Pesca don **PABLO GALILEA CARRILLO**, y el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal, representado por el Director Nacional del Servicio Nacional de Pesca (S), don Juan Luis Ansoleaga Bengoechea.

2. **CÚMPLASE**, con lo establecido en la Resolución Exenta N° 1600, en cuanto debe disponerse con la transcripción íntegra del convenio de traspaso de fondos que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRASPASO DE FONDOS

SUBSECRETARÍA DE PESCA - FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO

CON

CONSEJO DE FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL

En Valparaíso, a 13 de Diciembre de 2010, entre: la **SUBSECRETARÍA DE PESCA – FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO (FAP)**, representado por el Subsecretario de Pesca don **PABLO GALILEA CARRILLO**, cédula nacional de identidad N° 7.726.389 – 6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bellavista N° 168, Piso 18, de la ciudad de Valparaíso, por una parte; y por la otra, el **CONSEJO DE FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL**, representado por el Director Nacional del Servicio Nacional de Pesca (S), don **JUAN LUIS ANSOLEAGA BENGOCHEA**, en calidad de Presidente (S) del citado Consejo, cédula nacional de identidad N° 6.473.267-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Victoria N° 2832, de la ciudad de Valparaíso, y,

ANTECEDENTES:

1. Que de acuerdo a los fines establecido por ley, tanto para el Fondo de Administración Pesquero, como para el Fondo de Fomento para Pesca Artesanal, se ha dictado la Resolución Afecta N° 10, de fecha 12 de Mayo de 2010, de la Subsecretaría de Pesca, mediante la cual se aprueba el Convenio de Traspaso de Fondos con el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal, que tiene por objeto encomendarle a esta última la ejecución y supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto denominado: "REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES, MOTORES Y METODOS DE PESCA ASOCIADOS A PESCADORES ARTESANALES DE LAS REGIONES DE VALPARAÍSO, DEL GENERAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, DEL MAUALE, DEL BÍOBIO Y DE LA ARAUCANÍA", consistente en subsidiar la adquisición y/o reparación, en los casos que proceda, de embarcaciones pesqueras, motores, equipamiento, aparejos y artes de pesca; a objeto de permitir a los pescadores artesanales damnificados por el terremoto y tsunami, recuperar en parte las pérdidas materiales sufridas, de manera tal que les permita volver a desarrollar sus actividades de pesca, y con ello obtener recursos suficientes para subsistir junto a sus familias.
2. Que, la clausula cuarta de este convenio expresa la obligación de la Subsecretaría de Pesca – Fondo de Administración Pesquero, de transferir al Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal la suma de hasta \$1.200.000.000.- (mil doscientos millones de pesos), en una sola cuota, una vez tramitada totalmente la resolución aprobatoria del convenio; dejándose expresa constancia que este aporte considera los gastos de administración derivados de la ejecución del Programa, hasta por un monto de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos).
3. Que, mediante Resolución Afecta N° 14, de fecha 04 de Junio del año 2010, se procedió a modificar la clausula cuarta del citado convenio, en orden a que los recursos que la Subsecretaría de Pesca – Fondo de Administración Pesquero se obliga a destinar para la ejecución del programa de emergencia, correspondientes a la suma de hasta \$1.200.000.000.- (Mil doscientos millones de pesos), se pagarían en una primera cuota por la suma de \$600.000.000.- (Seiscientos millones de pesos), pudiendo el saldo de los recursos comprometidos ser transferidos en una o más cuotas, previo requerimiento expreso y por escrito del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal.
4. Que, producto de la importante zona costera devastada, existe un gran número de pescadores artesanales beneficiarios del Programa "Volvamos a la mar", en el marco del Convenio de Traspaso de Fondos con el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal para el proyecto "REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES, MOTORES Y METODOS DE PESCA ASOCIADOS A PESCADORES ARTESANALES DE LAS REGIONES DE VALPARAÍSO, DEL GENERAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, DEL MAUALE, DEL BÍOBIO Y DE LA ARAUCANÍA"; razón por la cual se ha requerido un mayor número de personal ejecutor, e ítems por concepto de gastos de administración

no considerados inicialmente, habiéndose superado con creces todas las expectativas proyectadas al momento de suscripción del referido convenio para gastos por este concepto.

5. Que, de acuerdo a lo anteriormente expresado, los gastos de administración inicialmente considerados, se han visto incrementados en razón de la ejecución práctica del programa, estimándose que éstos ascienden a \$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos), conforme a lo señalado en Ord. N° 220175210, de fecha 14 de Septiembre de 2010, del Secretario Ejecutivo del Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal.
6. Que, existiendo \$1.200.000.000.- (mil doscientos millones de pesos) comprometidos, de los cuales a este fecha el Fondo de Administración Pesquero sólo ha transferido \$700.000.000.- (setecientos millones) al Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, para la ejecución de este proyecto; las partes de común acuerdo han estimado pertinente modificar el convenio suscrito con fecha 01 de Abril del año 2010, incrementándose en hasta la suma de \$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos) el monto destinado a gastos de administración derivados de la ejecución y supervisión del proyecto "REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES, MOTORES Y METODOS DE PESCA ASOCIADOS A PESCADORES ARTESANALES DE LAS REGIONES DE VALPARAÍSO, DEL GENERAL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, DEL MAUALE, DEL BÍOBIO Y DE LA ARAUCANÍA", atendido el escenario práctico para su implementación, y a que esta nueva distribución del aporte comprometido no afecta de forma alguna la entrega de beneficios a la comunidad afectada y destinataria del proyecto.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar la cláusula CUARTA del convenio aprobado mediante Resolución Afecta N° 10, de 2010, de la Subsecretaría de Pesca, en orden a que se entiende comprendido en el aporte comprometido por la Subsecretaría de Pesca – Fondo de Administración Pesquero, el financiamiento del gasto de administración derivado de la ejecución y supervisión del proyecto "REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES, MOTORES Y METODOS DE PESCA ASOCIADOS A PESCADORES ARTESANALES DE LAS REGIONES DE VALPARAÍSO, DEL GENERAL LIB. BERNARDO O'HIGGINS, DEL MAULE, DEL BÍOBÍO Y DE LA ARAUCANÍA", hasta por un monto de hasta \$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos).

SEGUNDO: Salvo lo establecido en el presente instrumento y en la modificación contenida mediante Resolución Afecta N° 14 de 2010, de la Subsecretaría de Pesca, regirán plenamente todas y cada una de las cláusulas contenidas en el primitivo convenio aprobado en virtud de Resolución Afecta N° 10, de fecha 12 de mayo de 2010, de la Subsecretaría de Pesca, las que permanecen inalteradas y con absoluta vigencia.

TERCERO: La presente modificación de convenio se extiende y firma en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos (2) ejemplares en poder de cada parte.

PERSONERIAS: La facultad y personería de don **PABLO GALILEA CARRILLO** para celebrar convenios en representación de la Subsecretaría de Pesca, está contenida en el Decreto Supremo N° 119, de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y en el artículo 17° del D. F. L. N° 5 de 1.983; y en especial en el Acuerdo N° 1, de la sesión N° 48, del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 04 de enero de 2010, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2010 que corresponda en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el Decreto Supremo N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La facultad de don **JOSÉ LUIS ANSOLEAGA BENGOCHEA**, para representar al Servicio Nacional de Pesca, consta en Resolución Afecta N° 16, de fecha 25 de Febrero de 2009, del Servicio Nacional de Pesca, y la facultad para representar al Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal y celebrar el presente convenio, está consignada en artículo 59 de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el Decreto Supremo N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en concordancia con el artículo 5° del D.S. N° 456, de 1992, que establece el Reglamento del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, y el artículo 29 letra a) del D.F.L. N° 5, de 1983, ambos del citado Ministerio, y en el acuerdo número 4 de la Reunión Extraordinaria del Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal, N° 145, de fecha 16 de marzo de 2010.

3.- DEJASE ESTABLECIDO que el financiamiento de los gastos de administración derivados de la ejecución y supervisión del proyecto "REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES, MOTORES Y METODOS DE PESCA ASOCIADOS A PESCADORES ARTESANALES DE LAS REGIONES DE VALPARAÍSO, DEL GENERAL LIB. BERNARDO O'HIGGINS, DEL MAULE, DEL BIOBÍO Y DE LA ARAUCANÍA", hasta por un monto de \$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos), se entienden incluidos dentro del monto total que la Subsecretaría de Pesca - Fondo de Administración Pesquero se ha obligado a destinar para la ejecución de este programa, esto es, la suma de hasta \$1.200.000.000.- (mil doscientos millones de pesos).

4.- DEJASE CONSTANCIA que salvo lo establecido en el presente instrumento y en la modificación contenida mediante Resolución Afecta N° 14 de 2010, de la Subsecretaría de Pesca, permanecen plenamente vigentes todas y cada una de las cláusulas contenidas en el primitivo convenio aprobado en virtud de Resolución Afecta N° 10, de fecha 12 de mayo de 2010, de la Subsecretaría de Pesca.

5.- **DEJASE CONSTANCIA** que la presente resolución no determina una modificación en la refrendación presupuestaria efectuada mediante la Resolución Afecta N° 10, de fecha 12 de mayo de 2010, de la Subsecretaría de Pesca.

6.- **REMITASE** copia al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo